



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



RESOLUCION NÚMERO

184

DE 2020

17 FEB 2020

"Por medio de la cual se adopta la Escala General de Honorarios para los contratos de prestación de servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi"

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 6 del Decreto 208 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales enunciados anteriormente.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 26 numeral 5°, establece como responsabilidad de los representantes legales de las entidades estatales, la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define en su numeral 3, los contratos de prestación de servicios, como los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre y cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que el artículo 2 numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consideró bajo la modalidad de contratación directa el contrato de prestación de servicios *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

Que con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispuso que las entidades estatales pueden contratar directamente bajo esta modalidad, siempre que se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con al área de que se trate.

Que por su parte el artículo 1° del Decreto 2785 de 2011, dispone: "(...) Artículo 1°. Modifíquese el Artículo 4° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998, el cual quedará así:



184

17 FEB 2020

"Artículo 4°. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

Parágrafo 1°. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos periodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

Parágrafo 2°. Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago.

Parágrafo 3°. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener."

Parágrafo 4°. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle".

Que la entidad debe fijar la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, estableciendo valores que estén debida y racionalmente justificados, conforme a la actividad a contratar y al tipo de perfil requerido para desempeñar dichas actividades.

Que la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, Directrices de Austeridad, establece en su numeral 1.5, lo siguiente: *"Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".*

Que conforme a lo expuesto se estima necesario ajustar y unificar la Escala General de Honorarios para los contratos de Prestación de Servicios del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el nivel central y sus Direcciones Territoriales, así como el régimen de equivalencias y acreditación de experiencia.



En mérito de lo expuesto,

184

17 FEB 2020

RESUELVE:

Artículo 1°. - Objeto: Fijar la escala general de honorarios para los contratos de prestación de servicios del nivel central y de las Direcciones Territoriales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Artículo 2.- Definiciones: Se tendrán a efectos de la presente resolución las siguientes definiciones:

- **Estudios:** Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postgrado.
- **Experiencia.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.
- **Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, o desde la expedición de la matrícula profesional, según aplique, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

- **Experiencia Laboral.** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- **Experiencia Docente.** Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.

Artículo 3.- Escala General: La escala general de honorarios para los contratos de prestación de servicios del nivel central del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, es la siguiente:

CATEGORIA	PERFIL	VALOR MENSUAL
Apoyo a la Gestión	Estudio: Título de técnico por competencias laborales. Experiencia: Acreditar seis (6) meses de experiencia laboral	\$1.651.692



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



184

17 FEB 2020

CATEGORIA	PERFIL	VALOR MENSUAL
	ALTERNATIVA 1: Estudio: Título de Bachiller Experiencia: Acreditar doce (12) meses de experiencia laboral.	
Apoyo a la Gestión	Estudio: Título de técnico. Experiencia: Sin experiencia ALTERNATIVA 1: Estudio: tres (3) semestres de educación superior (Técnica, Tecnológica o Universitaria). Experiencia: Acreditar tres (3) meses de experiencia laboral. ALTERNATIVA 2: Estudio: Título de Bachiller Experiencia: Acreditar doce (12) meses de experiencia Laboral.	\$ 1.765.321
Apoyo a la Gestión	Estudio: Título de técnico. Experiencia: Acreditar tres (3) meses de experiencia laboral. ALTERNATIVA 1: Estudio: Tres (3) semestres de educación superior (Técnica, Tecnológica o Universitaria). Experiencia: Acreditar seis (6) meses de experiencia laboral. ALTERNATIVA 2: Estudio: Título de Bachiller. Experiencia: Acreditar dieciséis (16) meses de experiencia laboral.	\$1.924.742

APJ

✗



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



184

17 FEB 2020

CATEGORIA	PERFIL	VALOR MENSUAL
Apoyo a la Gestión	Estudio: Título de tecnólogo Experiencia: Sin experiencia ALTERNATIVA 1: Estudio: Cuatro (4) semestres de educación superior (Tecnológica o Universitaria). Experiencia: Acreditar seis (6) meses de experiencia laboral. ALTERNATIVA 2: Estudio: Título de Bachiller. Experiencia: Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia laboral.	\$2.037.102
Apoyo a la Gestión	Estudio: Título de tecnólogo. Experiencia: Acreditar doce (12) meses de experiencia laboral. ALTERNATIVA 1: Estudio: cuatro (4) semestres de educación superior (Tecnológica o Universitaria). Experiencia: Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia laboral. ALTERNATIVA 2: Estudio: Título de Bachiller. Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.	\$2.593.673
Servicios Profesionales	Estudio: Título de profesional universitario Experiencia: Sin experiencia.	\$2.593.673
Servicios Profesionales	Estudio: Título de profesional universitario Experiencia: acreditar seis (6) meses de experiencia profesional.	\$2.856.097
Servicios Profesionales	Estudio: Título de profesional universitario Experiencia: acreditar doce (12) meses de experiencia profesional.	\$3.033.720



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN COBARRI



184

17 FEB 2020

CATEGORIA	PERFIL	VALOR MENSUAL
Servicios Profesionales	Estudio: Título de profesional universitario Experiencia: acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	\$ 3.534.210
Servicios Profesionales	Estudio: Título de profesional universitario con Especialización. Experiencia: acreditar seis (6) meses de experiencia profesional.	\$4.139.342
Servicios Profesionales	Estudio: Título de profesional universitario con Especialización. Experiencia: acreditar doce (12) meses de experiencia profesional.	\$4.831.480
Servicios Profesionales	Estudio: Título de profesional universitario con Especialización. Experiencia: acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	\$5.590.090
Servicios Profesionales	Estudio: Título de profesional universitario con Especialización. Experiencia: acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.	\$6.488.790
Servicios Profesionales	Estudio: Título de profesional universitario con Especialización. Experiencia: acreditar cuarenta y dos (42) meses de experiencia profesional.	\$7.330.366
Servicios Profesionales	Estudio: Título de profesional universitario con Especialización. Experiencia: acreditar cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional.	\$8.454.346
Servicios Profesionales	Estudio: Título de profesional universitario con Especialización. Experiencia: acreditar sesenta (60) meses de experiencia profesional.	\$9.577.946
Servicios Profesionales	Estudio: Título de profesional universitario con Especialización. Experiencia: acreditar setenta y dos (72) meses de experiencia profesional.	\$10.701.546
Servicios Profesionales	Estudio: Título profesional universitario y maestría Experiencia: acreditar ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional.	\$11.825.146



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



184

17 FEB 2020

CATEGORIA	PERFIL	VALOR MENSUAL
Servicios profesionales	Estudio: Título profesional universitario y maestría Experiencia: acreditar noventa y seis (96) meses de experiencia profesional.	\$12.948.746
Servicios profesionales Personal Docente CIAF	Estudio: Título profesional universitario con especialización y/o maestría y/o Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia como docente.	Hora Cátedra: \$112.360

Artículo 4.- Tabla de honorarios general para las Direcciones Territoriales. - La tabla de honorarios aplicable para la Direcciones Territoriales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, es la siguiente:

CATEGORIA	PERFIL	VALOR MENSUAL
Apoyo a la gestión auxiliar	Estudio: Cuatro (4) semestres de formación profesional o Título de técnico Experiencia: Seis (6) meses de experiencia laboral. ALTERNATIVA 1 Estudio: Título de Bachiller. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia laboral.	\$1.651.692
Apoyo a la gestión Técnico 1	Estudio: Título de tecnólogo Experiencia: Sin experiencia ALTERNATIVA 1 Estudio: Cuatro (4) semestres de educación superior (Tecnológica o Universitaria). Experiencia: Acreditar seis (6) meses de experiencia laboral. ALTERNATIVA 2 Estudio: Título de Bachiller. Experiencia: Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia laboral.	\$2.037.102



184

17 FEB 2020

Apoyo a la gestión Técnico 2	Estudio: Título de tecnólogo. Experiencia: Acreditar doce (12) meses de experiencia laboral. ALTERNATIVA 1: Estudio: cuatro (4) semestres de educación superior (Técnica, Tecnológica o Universitaria). Experiencia: Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia laboral. ALTERNATIVA 2: Estudio: Título de Bachiller Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.	\$2.593.673
Apoyo a la gestión Reconocedor Restitución de Tierras	Estudio: Seis (6) semestres de educación superior o Título de tecnólogo en: Administración Agrícola, Administración Agropecuaria, Administración Pública, Administrador Empresas, Agrología, Agronomía, Arquitectura, Biología, Cartografía, Ecología, Economía, Geografía, Geología, Ingenierías: Ingeniería en Agroecología, Ingeniería Catastral, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería Forestal, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Topográfica. Experiencia: Acreditar doce (12) meses en reconocimiento predial ALTERNATIVA 1 Estudio: Cuatro semestres de educación superior (técnica, tecnológica o universitaria) en cualquiera de las carreras mencionadas en este perfil. Experiencia: Acreditar Dieciocho (18) meses de experiencia en reconocimiento predial	\$2.750.000

rey



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
Y AGUSTÍN CODAZZI



184

17 FEB 2020

	ALTERNATIVA 2 Estudio: Título Bachiller Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia como Auxiliar catastral para oficina y terreno o en reconocimiento predial	
Apoyo a la gestión Reconocedor Predial integral	Estudio: Título de tecnólogo en: Administración Agrícola, Administración Agropecuaria, Administración Pública, Administrador Empresas, Agrología, Agronomía, Arquitectura, Biología, Cartografía, Ecología, Economía, Geografía, Geología, Ingenierías : Ingeniería en Agroecología, Ingeniería Catastral, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería Forestal, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Topográfica. Experiencia: Acreditar doce (12) meses en reconocimiento predial o Auxiliar catastral para oficina y terreno o curso de reconocimiento predial dictado por el IGAC o el SENA ALTERNATIVA1: Estudio: cuatro (4) semestres de educación superior (Técnica, Tecnológica o Universitaria), en cualquiera de las carreras mencionadas en este perfil. Experiencia: Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA ALTERNATIVA2: Estudio: Título Bachiller Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia en reconocimiento predial o curso de reconocimiento predial debidamente certificado por el IGAC o el SENA	3.033.720



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



184

17 FEB 2020

Apoyo a la gestión Líder reconocimiento	Estudio: Tecnólogo en Administración Agrícola, Administración Agropecuaria, Administración Pública, Administrador Empresas, Agrología, Agronomía, Arquitectura, Biología, Cartografía, Ecología, Economía, Geografía, Geología, Ingenierías : Ingeniería en Agroecología, Ingeniería Catastral, Ingeniería Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniería Forestal, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Topográfica. Experiencia: Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia en reconocimiento predial. ALTERNATIVA1: Estudio: Cuatro (4) semestres de educación superior (Técnica, Tecnológica o Universitaria), en cualquiera de las carreras mencionadas en este perfil. Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia en reconocimiento predial	\$3.500.000
Servicios Profesionales 1	Estudio: Título Profesional Universitario Experiencia: Sin Experiencia	\$ 2.593.673
Servicios Profesionales 2	Estudio: Título Profesional Universitario Experiencia: Acreditar Doce (12) meses de experiencia profesional	\$ 3.033.720
Servicios Profesionales Control de calidad de avalúos	Estudio: Título profesional en Ingeniería Catastral y Geodesia, Civil, Forestal, Topográfica, Ambiental, Agroforestal, Agrícola, Agronómica, Agrológica, Agropecuaria, Arquitectura, Geografía, Administración Ambiental, Administración Pública, Administración de Empresas, Zootecnista, Economía, Estadística y Contaduría Pública. Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional en avalúos.	\$ 3.534.210

AG

ce

b



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



184

17 FEB 2020

	ALTERNATIVA1 Estudio: Título Profesional Universitario Experiencia: 24 meses de experiencia profesional. Se homologará un (1) año de experiencia profesional si acredita especialización en avalúos, Gestión Territorial y Avalúos o curso técnico por competencias laborales en avalúos que comprenda como mínimo las categorías de avalúos de bienes inmuebles urbanos, rurales, recursos naturales, suelos de protección e intangibles especiales.	
Servicios Profesionales 3	Estudio: Título Profesional Universitario Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.	\$ 3.534.210
Servicios Profesionales Profesional en Sistemas de Información Geográfica - SIG	Estudio: Título Profesional Con especialización en Sistemas de Información Geográfica o Geomática. Experiencia: Acreditar doce (12) meses de experiencia relacionada en manejo de herramientas SIG y bases de datos geográficas. ALTERNATIVA1 Estudio: Título Profesional Universitario Experiencia: Acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en manejo de herramientas SIG y bases de datos geográficas.	\$ 4.831.480

Parágrafo. - Para la categoría de reconocedor predial integral, el valor mensual de los honorarios indicado en la tabla, incluye todos los costos que se generen con ocasión del desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

Artículo 5.- Contratación de servicios de topógrafos: Las Direcciones Territoriales podrán contratar los servicios de profesionales de topografía. Esta contratación se realizará por número de manzanas, de acuerdo a las necesidades de la Dirección Territorial, así:



184

17 FEB 2020

CATEGORÍA	SERVICIO / TIPO DE MANZANA	VALOR A PAGAR POR MANZANA MEDIDA
1	Sin equipo - Manzana Regular	\$ 33.330
2	Sin equipo - Manzana Irregular	\$ 50.000
3	Con equipo - Manzana Regular	\$ 45.833
4	Con equipo - Manzana Irregular	\$ 68.750

El valor total del contrato se proyectará de acuerdo al número de manzanas a medir. El valor a pagar corresponderá a la sumatoria del valor de las manzanas efectivamente medidas, dependiendo de la categoría de cada una.

La contratación de servicios de topógrafos debe realizarse atendiendo los requisitos exigidos para todos los contratos estatales, independientemente de la cantidad de manzanas que se requieran medir o del valor que se vaya a pagar.

Parágrafo. - El perfil a exigir para la contratación de topógrafos será el siguiente:

- **Estudio:** Título Profesional en Ingeniería Topográfica y Topografía.
- **Experiencia:** Doce (12) meses de experiencia en levantamientos topográficos.

ALTERNATIVA 1:

- **Estudio:** Título de Tecnólogo en Topografía.
- **Experiencia:** Veinticuatro (24) meses de experiencia en levantamientos topográficos con fines catastrales.

Artículo 6.- Equivalencia entre estudios y experiencia. De acuerdo con las actividades a desarrollar y el objeto del contrato, se podrán aplicar las siguientes equivalencias:

1. Título de posgrado en la modalidad de especialización por:

- a. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil.
- b. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas.
- c. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil y/u oficio, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas, y un (1) año de experiencia profesional adicional a la requerida para el respectivo perfil.

- d. Título de posgrado en la modalidad de Maestría siempre que se acredite título profesional.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTO CORDAZZI



184

2. Título de posgrado en la modalidad de Maestría por:

- a. Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil.
- b. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas.
- c. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas, y dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida para el respectivo perfil.

3. Título de posgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

- a. Cinco (5) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil.
- b. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas.
- c. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades contratadas, y tres (3) años de experiencia profesional adicional a la requerida para el respectivo perfil.

Parágrafo. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

Artículo 7.- Acreditación de experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la persona competente de las respectivas instituciones oficiales y/o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo el nombre o razón social de la entidad, empresa y/o persona natural, fecha de inicio, fecha de terminación, y la relación de funciones y/o actividades desarrolladas y/o asignadas.

Parágrafo 1. No se podrá allegar copia de los contratos ejecutados, o en ejecución, a efectos de acreditar la experiencia requerida por el Instituto, a menos que venga acompañado de la respectiva certificación, expedida por quien sea competente, donde se indique que el mismo se encuentra vigente. En este caso, la fecha final que se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar la experiencia, será la fecha de expedición de la certificación de vigencia.

Parágrafo 2. Los profesionales en derecho, para acreditar el ejercicio del litigio deberán aportar certificación de los despachos judiciales ante los cuales se litigo y/o se lleva el correspondiente proceso.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



184

17 FEB 2020

Parágrafo 3. No serán válidas las autocertificaciones para acreditar la experiencia solicitada por el Instituto.

Artículo 8. Excepciones: Quedan exceptuados de la escala general de honorarios citada en el artículo 4° de la presente resolución:

1. Los contratos de prestación de servicios con personas jurídicas, los cuales se tasarán de acuerdo con el estudio de mercado que se realice o la oferta del contratista.
2. Los contratos de prestación de servicios calificados o altamente calificados, los cuales se sujetarán a las disposiciones legales vigentes a la fecha en que se realice la contratación. Dicha contratación requerirá autorización previa y escrita por parte del (la) Director (a) del Instituto.

Artículo 9.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las Resoluciones 435 de 2016, 689 de 2017, 18 de 2020, y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

17 FEB 2020

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora General

Proyectó: Brenda Viviana Jiménez Díaz, Abogada Contratista GIT Gestión Contractual
Dennis Adriana Torres Losada, Coordinadora GIT Gestión Contractual
Revisó: William Ferney Molano Molano, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)
Yenny Carolina Roza Gómez, Subdirectora de Catastro
Álvaro Fernando Guzmán Lucero, Secretario General